



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

XI LEGISLATURA

Núm. 323

17 de septiembre de 2024

SUMARIO. Pág. 32251

SUMARIO

Páginas

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000301-02

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. María Inmaculada García Rioja, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León para que de inmediato, antes de la finalización de este año 2022, lleve a cabo los trabajos necesarios para la realización y culminación de la concentración parcelaria del monte de utilidad pública de El Enebral, en el municipio segoviano de Arcones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 27 de octubre de 2022.

32257

PNL/000523-02

Rechazo por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Nuria Rubio García, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Luis Briones Martínez, D. Rubén Illera Redón y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para que la Consejería de Familia adapte toda la documentación administrativa de esta Consejería a la diversidad sexual y de género, y a la diversidad familiar, así como para garantizar la confidencialidad sobre la identidad de género manifestada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 149, de 11 de mayo de 2023.

32258

PNL/000743-02

Aprobación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo



Páginas

Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que lleve a cabo proyectos de igualdad de género dirigidos a las mujeres que viven en los pueblos de Castilla y León y preste apoyo y asesoramiento a la difusión y comercialización digital de bienes, productos y servicios a través del diseño de páginas web, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 224, de 14 de diciembre de 2023. 32259

PNL/000805-02

Rechazo por la Comisión de Educación de la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a que, valorando positivamente que pueda ampliarse la oferta académica y con absoluto respeto a la autonomía universitaria, proceda a convocar con inmediatez la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León para que se estudie la implantación de un doble grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Fisioterapia en el campus de Soria de la Universidad de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 8 de febrero de 2024. 32260

PNL/000809-02

Aprobación por la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de diversas actuaciones en relación con el Palacio de la Encomienda de Zamayón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 8 de febrero de 2024. 32261

PNL/000821-02

Rechazo por la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las actuaciones necesarias para acometer la restauración del retablo mayor de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de Olmedo de Camaces, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 250, de 22 de febrero de 2024. 32262

PNL/000843-02

Aprobación por la Comisión de Sanidad de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León al diseño y desarrollo de estrategias e iniciativas que optimicen la farmacoterapia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 250, de 22 de febrero de 2024. 32263



Páginas

PNL/000849-02

Rechazo por la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a determinar, a la mayor brevedad posible, las actuaciones que han de llevarse a cabo en el Palacio de Tamariz de Campos (Valladolid) para evitar, al menos, un mayor deterioro; y a garantizar la debida conservación del inmueble, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 256, de 5 de marzo de 2024.

32264

PNL/000900-02

Rechazo por la Comisión de Sanidad de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. Noelia Frutos Rubio y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a poner en marcha el servicio de préstamo gratuito de tabletas electrónicas (*tablets*) en los hospitales públicos de la provincia de Burgos, a pacientes en periodo de ingreso hospitalario que lo soliciten, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 281, de 2 de mayo de 2024.

32265

PNL/000924-02

Rechazo por la Comisión de Movilidad y Transformación Digital de la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a que en el año 2024 se realice la redacción de proyecto para el ensanche, mejora del firme y de la seguridad vial de la carretera de la Red Regional de Carreteras de Castilla y León SO-411 desde Medinaceli hasta límite autonómico, y a que, una vez realizado el proyecto, y antes del final de la legislatura, se finalice la ejecución de la mejora propuesta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 281, de 2 de mayo de 2024.

32266

PNL/000948-02

Rechazo por la Comisión de Sanidad de la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Inmaculada García Rioja, Dña. Ana Sánchez Hernández y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a aumentar la plantilla de especialistas de oncología en el complejo asistencial "Virgen de la Concha" de Zamora, así como a sustituir de manera inmediata las bajas actuales o las que se vayan a producir, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 288, de 23 de mayo de 2024.

32267

PNL/000964-02

Rechazo por la Comisión de Educación de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José



Páginas

Luis Vázquez Fernández y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a que, para el próximo curso 2024-2025, y bajo el criterio de equidad, se aumenten las horas de pedagogía terapéutica, de acompañantes terapéuticos y de auxiliares de audición y lenguaje en los centros educativos del nordeste segoviano, y a que se transforme en centro preferente al menos uno de los centros educativos existentes en la comarca del nordeste segoviano, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 296, de 14 de junio de 2024. 32268

PNL/000965-02

Aprobación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Luis Briones Martínez, D. Rubén Illera Redón, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando al Gobierno de la Junta de Castilla y León a impulsar el desarrollo y puesta en marcha de un programa de atención y apoyo administrativo preferente y personalizado para la población mayor en nuestra Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 296, de 14 de junio de 2024. 32269

PNL/000971-02

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a aumentar el número de agentes medioambientales y los medios materiales para realizar adecuados controles de la población animal en Castilla y León durante esta legislatura (jabalíes, corzos y ciervos), así como a aumentar la plantilla de los servicios territoriales de medioambiente para aprobar en tiempo y forma los diferentes planes cinegéticos presentados por los cotos de caza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 296, de 14 de junio de 2024. 32270

PNL/000973-02

Rechazo por la Comisión de Movilidad y Transformación Digital de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Javier Campos de la Fuente, D. Pedro Luis González Reglero, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. José Ignacio Martín Benito y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a instalar en el tramo comprendido entre el puerto de la Carrasca y Ágreða salvacunetas, hitos de arista, líneas continuas que eviten adelantamientos peligrosos y señales de peligro de animales, así como a iniciar los trámites para la redacción del proyecto para el desdoble de la CL-101 entre los municipios sorianos



Páginas

de Ágreda y Almazán, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 296, de 14 de junio de 2024. 32271

PNL/000976-02

Rechazo por la Comisión de Educación de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a acometer determinadas actuaciones de subsanación de las deficiencias en las instalaciones del CEIP La Palomera, de la ciudad de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 296, de 14 de junio de 2024. 32272

PNL/000981-02

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a incluir, dentro de los datos recogidos en el Observatorio de Precios Agrícolas, la evolución de los costes de producción de los agricultores y ganaderos, ampliando con ello los datos que se ofrecen actualmente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 296, de 14 de junio de 2024. 32273

PNL/000983-02

Rechazo por la Comisión de Movilidad y Transformación Digital de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites para comenzar, en el segundo semestre de 2024 o en el primer semestre de 2025, las obras para la modernización de la estación de autobuses de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 308, de 26 de julio de 2024. 32274

PNL/000998-02

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio proceda a emitir las tarjetas de identificación de los agentes de la Policía Local que le han sido solicitadas por el Ayuntamiento de Candeleda para los efectivos que prestan este servicio en dicha entidad local con un contenido idéntico a las que se vienen dispensando, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 308, de 26 de julio de 2024. 32275



Páginas

PNL/000999-02

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Rejero, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites a la mayor brevedad posible para dotar al Bierzo de un matadero comarcal que dé servicio a los ganaderos del Bierzo, Laciaña y la Cabrera Baja, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 308, de 26 de julio de 2024.

32276

PNL/001008-02

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a establecer un mecanismo de diálogo con las diputaciones provinciales, en consenso con los grupos políticos que las conforman, para la determinación de los municipios beneficiarios de las inversiones destinadas a la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable en nuestra Comunidad Autónoma, garantizando que dicho mecanismo de diálogo se lleve a cabo de manera coordinada y transparente, asegurando la participación de todas las partes implicadas y velando por la equidad en la distribución de los recursos destinados a este proyecto, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 29 de agosto de 2024.

32277

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000133-01

Convocatoria de concurso para la provisión de dos plazas del Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera, de las Cortes de Castilla y León (turnos libre y restringido).

32278

890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

OOAC/000035-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 5 de septiembre de 2024, por el que se crea el Registro de Actividades de Tratamiento y se hace pública, en la página web de las Cortes de Castilla y León, como inventario de actividades de tratamiento, la información a que se refiere el Registro de Actividades de Tratamiento.

32293



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000301-02

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. María Inmaculada García Rioja, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León para que de inmediato, antes de la finalización de este año 2022, lleve a cabo los trabajos necesarios para la realización y culminación de la concentración parcelaria del monte de utilidad pública de El Enebral, en el municipio segoviano de Arcones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 27 de octubre de 2022.

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/000301, presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. María Inmaculada García Rioja, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León para que de inmediato, antes de la finalización de este año 2022, lleve a cabo los trabajos necesarios para la realización y culminación de la concentración parcelaria del monte de utilidad pública de El Enebral, en el municipio segoviano de Arcones, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 67, de 27 de octubre de 2022.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000523-02

Rechazo por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Nuria Rubio García, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Luis Briones Martínez, D. Rubén Illera Redón y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para que la Consejería de Familia adapte toda la documentación administrativa de esta Consejería a la diversidad sexual y de género, y a la diversidad familiar, así como para garantizar la confidencialidad sobre la identidad de género manifestada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 149, de 11 de mayo de 2023.

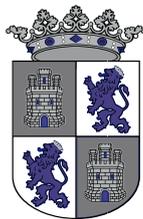
PRESIDENCIA

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/000523, presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Nuria Rubio García, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Luis Briones Martínez, D. Rubén Illera Redón y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para que la Consejería de Familia adapte toda la documentación administrativa de esta Consejería a la diversidad sexual y de género, y a la diversidad familiar, así como para garantizar la confidencialidad sobre la identidad de género manifestada, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 149, de 11 de mayo de 2023.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000743-02

Aprobación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que lleve a cabo proyectos de igualdad de género dirigidos a las mujeres que viven en los pueblos de Castilla y León y preste apoyo y asesoramiento a la difusión y comercialización digital de bienes, productos y servicios a través del diseño de páginas web, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 224, de 14 de diciembre de 2023.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2024, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/000743, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que lleve a cabo proyectos de igualdad de género dirigidos a las mujeres que viven en los pueblos de Castilla y León y preste apoyo y asesoramiento a la difusión y comercialización digital de bienes, productos y servicios a través del diseño de páginas web, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 224, de 14 de diciembre de 2023, aprobó la siguiente

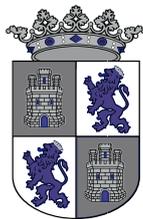
RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, departamento competente en el impulso y coordinación de la política de igualdad de género de la Junta de Castilla y León, se lleven a cabo proyectos de igualdad de género dirigidos a las mujeres que viven en los pueblos de Castilla y León, que presten apoyo y asesoramiento a la difusión y comercialización digital de bienes, productos y servicios a través del diseño de páginas web".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000805-02

Rechazo por la Comisión de Educación de la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a que, valorando positivamente que pueda ampliarse la oferta académica y con absoluto respeto a la autonomía universitaria, proceda a convocar con inmediatez la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León para que se estudie la implantación de un doble grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Fisioterapia en el campus de Soria de la Universidad de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 8 de febrero de 2024.

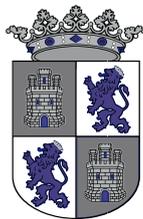
PRESIDENCIA

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/000805, presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a que, valorando positivamente que pueda ampliarse la oferta académica y con absoluto respeto a la autonomía universitaria, proceda a convocar con inmediatez la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León para que se estudie la implantación de un doble grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Fisioterapia en el campus de Soria de la Universidad de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 244, de 8 de febrero de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000809-02

Aprobación por la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de diversas actuaciones en relación con el Palacio de la Encomienda de Zamayón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 8 de febrero de 2024.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

La Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2024, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/000809, presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de diversas actuaciones en relación con el Palacio de la Encomienda de Zamayón, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 244, de 8 de febrero de 2024, aprobó la siguiente

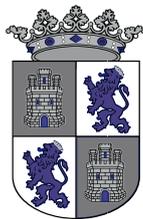
RESOLUCIÓN

"Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a contactar a la mayor brevedad posible con los propietarios del Palacio de la Encomienda de Zamayón para instarles a que impulsen medidas inmediatas que permitan frenar el deterioro y posible colapso estructural de la fachada de este monumento".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000821-02

Rechazo por la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las actuaciones necesarias para acometer la restauración del retablo mayor de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de Olmedo de Camaces, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 250, de 22 de febrero de 2024.

PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/000821, presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las actuaciones necesarias para acometer la restauración del retablo mayor de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de Olmedo de Camaces, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 250, de 22 de febrero de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000843-02

Aprobación por la Comisión de Sanidad de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León al diseño y desarrollo de estrategias e iniciativas que optimicen la farmacoterapia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 250, de 22 de febrero de 2024.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2024, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/000843, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León al diseño y desarrollo de estrategias e iniciativas que optimicen la farmacoterapia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 250, de 22 de febrero de 2024, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León al diseño y desarrollo de estrategias e iniciativas que optimicen la farmacoterapia, así como la calidad y seguridad en la utilización de los medicamentos, centradas en los pacientes crónicos y polimedicados".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000849-02

Rechazo por la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a determinar, a la mayor brevedad posible, las actuaciones que han de llevarse a cabo en el Palacio de Tamariz de Campos (Valladolid) para evitar, al menos, un mayor deterioro; y a garantizar la debida conservación del inmueble, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 256, de 5 de marzo de 2024.

PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/000849, presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a determinar, a la mayor brevedad posible, las actuaciones que han de llevarse a cabo en el Palacio de Tamariz de Campos (Valladolid) para evitar, al menos, un mayor deterioro; y a garantizar la debida conservación del inmueble, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 256, de 5 de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000900-02

Rechazo por la Comisión de Sanidad de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. Noelia Frutos Rubio y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a poner en marcha el servicio de préstamo gratuito de tabletas electrónicas (tablets) en los hospitales públicos de la provincia de Burgos, a pacientes en periodo de ingreso hospitalario que lo soliciten, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 281, de 2 de mayo de 2024.

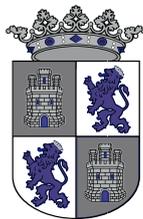
PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/000900, presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. Noelia Frutos Rubio y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a poner en marcha el servicio de préstamo gratuito de tabletas electrónicas (*tablets*) en los hospitales públicos de la provincia de Burgos, a pacientes en periodo de ingreso hospitalario que lo soliciten, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 281, de 2 de mayo de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000924-02

Rechazo por la Comisión de Movilidad y Transformación Digital de la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a que en el año 2024 se realice la redacción de proyecto para el ensanche, mejora del firme y de la seguridad vial de la carretera de la Red Regional de Carreteras de Castilla y León SO-411 desde Medinaceli hasta límite autonómico, y a que, una vez realizado el proyecto, y antes del final de la legislatura, se finalice la ejecución de la mejora propuesta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 281, de 2 de mayo de 2024.

PRESIDENCIA

La Comisión de Movilidad y Transformación Digital de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/000924, presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a que en el año 2024 se realice la redacción de proyecto para el ensanche, mejora del firme y de la seguridad vial de la carretera de la Red Regional de Carreteras de Castilla y León SO-411 desde Medinaceli hasta límite autonómico, y a que, una vez realizado el proyecto, y antes del final de la legislatura, se finalice la ejecución de la mejora propuesta, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 281, de 2 de mayo de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000948-02

Rechazo por la Comisión de Sanidad de la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Inmaculada García Rioja, Dña. Ana Sánchez Hernández y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a aumentar la plantilla de especialistas de oncología en el complejo asistencial "Virgen de la Concha" de Zamora, así como a sustituir de manera inmediata las bajas actuales o las que se vayan a producir, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 288, de 23 de mayo de 2024.

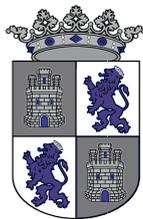
PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/000948, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Inmaculada García Rioja, Dña. Ana Sánchez Hernández y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a aumentar la plantilla de especialistas de oncología en el complejo asistencial "Virgen de la Concha" de Zamora, así como a sustituir de manera inmediata las bajas actuales o las que se vayan a producir, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 288, de 23 de mayo de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000964-02

Rechazo por la Comisión de Educación de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a que, para el próximo curso 2024-2025, y bajo el criterio de equidad, se aumenten las horas de pedagogía terapéutica, de acompañantes terapéuticos y de auxiliares de audición y lenguaje en los centros educativos del nordeste segoviano, y a que se transforme en centro preferente al menos uno de los centros educativos existentes en la comarca del nordeste segoviano, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 296, de 14 de junio de 2024.

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/000964, presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a que, para el próximo curso 2024-2025, y bajo el criterio de equidad, se aumenten las horas de pedagogía terapéutica, de acompañantes terapéuticos y de auxiliares de audición y lenguaje en los centros educativos del nordeste segoviano, y a que se transforme en centro preferente al menos uno de los centros educativos existentes en la comarca del nordeste segoviano, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 296, de 14 de junio de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000965-02

Aprobación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Luis Briones Martínez, D. Rubén Illera Redón, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando al Gobierno de la Junta de Castilla y León a impulsar el desarrollo y puesta en marcha de un programa de atención y apoyo administrativo preferente y personalizado para la población mayor en nuestra Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 296, de 14 de junio de 2024.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2024, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/000965, presentada por los Procuradores Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Luis Briones Martínez, D. Rubén Illera Redón, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando al Gobierno de la Junta de Castilla y León a impulsar el desarrollo y puesta en marcha de un programa de atención y apoyo administrativo preferente y personalizado para la población mayor en nuestra Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 296, de 14 de junio de 2024, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan al Gobierno de la Junta de Castilla y León a impulsar el desarrollo y puesta en marcha de un programa de atención y apoyo administrativo preferente y personalizado para la población mayor en nuestra Comunidad Autónoma".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000971-02

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a aumentar el número de agentes medioambientales y los medios materiales para realizar adecuados controles de la población animal en Castilla y León durante esta legislatura (jabalíes, corzos y ciervos), así como a aumentar la plantilla de los servicios territoriales de medioambiente para aprobar en tiempo y forma los diferentes planes cinegéticos presentados por los cotos de caza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 296, de 14 de junio de 2024.

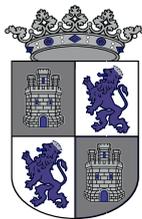
PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/000971, presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a aumentar el número de agentes medioambientales y los medios materiales para realizar adecuados controles de la población animal en Castilla y León durante esta legislatura (jabalíes, corzos y ciervos), así como a aumentar la plantilla de los servicios territoriales de medioambiente para aprobar en tiempo y forma los diferentes planes cinegéticos presentados por los cotos de caza, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 296, de 14 de junio de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000973-02

Rechazo por la Comisión de Movilidad y Transformación Digital de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Javier Campos de la Fuente, D. Pedro Luis González Reglero, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. José Ignacio Martín Benito y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a instalar en el tramo comprendido entre el puerto de la Carrasca y Ágreda salvacunetas, hitos de arista, líneas continuas que eviten adelantamientos peligrosos y señales de peligro de animales, así como a iniciar los trámites para la redacción del proyecto para el desdoble de la CL-101 entre los municipios sorianos de Ágreda y Almazán, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 296, de 14 de junio de 2024.

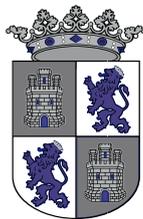
PRESIDENCIA

La Comisión de Movilidad y Transformación Digital de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/000973, presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Javier Campos de la Fuente, D. Pedro Luis González Reglero, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. José Ignacio Martín Benito y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a instalar en el tramo comprendido entre el puerto de la Carrasca y Ágreda salvacunetas, hitos de arista, líneas continuas que eviten adelantamientos peligrosos y señales de peligro de animales, así como a iniciar los trámites para la redacción del proyecto para el desdoble de la CL-101 entre los municipios sorianos de Ágreda y Almazán, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 296, de 14 de junio de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000976-02

Rechazo por la Comisión de Educación de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a acometer determinadas actuaciones de subsanación de las deficiencias en las instalaciones del CEIP La Palomera, de la ciudad de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 296, de 14 de junio de 2024.

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/000976, presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a acometer determinadas actuaciones de subsanación de las deficiencias en las instalaciones del CEIP La Palomera, de la ciudad de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 296, de 14 de junio de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000981-02

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a incluir, dentro de los datos recogidos en el Observatorio de Precios Agrícolas, la evolución de los costes de producción de los agricultores y ganaderos, ampliando con ello los datos que se ofrecen actualmente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 296, de 14 de junio de 2024.

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/000981, presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a incluir, dentro de los datos recogidos en el Observatorio de Precios Agrícolas, la evolución de los costes de producción de los agricultores y ganaderos, ampliando con ello los datos que se ofrecen actualmente, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 296, de 14 de junio de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000983-02

Rechazo por la Comisión de Movilidad y Transformación Digital de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites para comenzar, en el segundo semestre de 2024 o en el primer semestre de 2025, las obras para la modernización de la estación de autobuses de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 308, de 26 de julio de 2024.

PRESIDENCIA

La Comisión de Movilidad y Transformación Digital de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/000983, presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites para comenzar, en el segundo semestre de 2024 o en el primer semestre de 2025, las obras para la modernización de la estación de autobuses de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 308, de 26 de julio de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000998-02

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio proceda a emitir las tarjetas de identificación de los agentes de la Policía Local que le han sido solicitadas por el Ayuntamiento de Candeleda para los efectivos que prestan este servicio en dicha entidad local con un contenido idéntico a las que se vienen dispensando, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 308, de 26 de julio de 2024.

PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/000998, presentada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio proceda a emitir las tarjetas de identificación de los agentes de la Policía Local que le han sido solicitadas por el Ayuntamiento de Candeleda para los efectivos que prestan este servicio en dicha entidad local con un contenido idéntico a las que se vienen dispensando, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 308, de 26 de julio de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000999-02

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites a la mayor brevedad posible para dotar al Bierzo de un matadero comarcal que dé servicio a los ganaderos del Bierzo, Laciana y la Cabrera Baja, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 308, de 26 de julio de 2024.

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/000999, presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites a la mayor brevedad posible para dotar al Bierzo de un matadero comarcal que dé servicio a los ganaderos del Bierzo, Laciana y la Cabrera Baja, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 308, de 26 de julio de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001008-02

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a establecer un mecanismo de diálogo con las diputaciones provinciales, en consenso con los grupos políticos que las conforman, para la determinación de los municipios beneficiarios de las inversiones destinadas a la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable en nuestra Comunidad Autónoma, garantizando que dicho mecanismo de diálogo se lleve a cabo de manera coordinada y transparente, asegurando la participación de todas las partes implicadas y velando por la equidad en la distribución de los recursos destinados a este proyecto, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 29 de agosto de 2024.

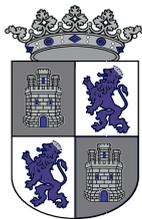
PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/001008, presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a establecer un mecanismo de diálogo con las diputaciones provinciales, en consenso con los grupos políticos que las conforman, para la determinación de los municipios beneficiarios de las inversiones destinadas a la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable en nuestra Comunidad Autónoma, garantizando que dicho mecanismo de diálogo se lleve a cabo de manera coordinada y transparente, asegurando la participación de todas las partes implicadas y velando por la equidad en la distribución de los recursos destinados a este proyecto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 316, de 29 de agosto de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000133-01

Convocatoria de concurso para la provisión de dos plazas del Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera, de las Cortes de Castilla y León (turnos libre y restringido).

ACUERDO DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR EL QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO, ESCALA ECONÓMICO-FINANCIERA, DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN (TURNOS LIBRE Y RESTRINGIDO).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39.º a 41.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de septiembre de 2024, considerando que ha resultado desierta la Convocatoria de 10 de julio de 2024, por el que se convocaba Concurso para la provisión de dos plazas del Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera, de las Cortes de Castilla y León (turnos libre y restringido), ha adoptado el acuerdo de convocar Concurso para la provisión de dos plazas del Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera, de las Cortes de Castilla y León (turnos libre y restringido), dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público del año 2021 aprobada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 19 de febrero de 2021 (BOCCL n.º 210, de 25 de febrero de 2021), modificada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 24 de noviembre de 2022 (BOCCL n.º 87, de 16 de diciembre de 2022) y de 3 de mayo de 2024 (BOCCYL n.º 283, de 7 de mayo de 2024).

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.º, apartado 3, del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, se reserva una plaza para su provisión en turno restringido para personal funcionario de otros Cuerpos de las Cortes de Castilla y León que estén en posesión de la titulación a que se refiere esta convocatoria.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

PRIMERA. — REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Poseer la nacionalidad española, ser mayor de 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa legalmente vigente.
- b. Estar en posesión del título de licenciado, arquitecto, ingeniero o similar, o bien, de los títulos universitarios de grado o equivalente verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real



Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

- c. No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e. Cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria en el momento en que expire el plazo de presentación de instancias.

Para el turno libre:

- i. Ser funcionario de carrera del Grupo A.
- ii. Acreditar una permanencia mínima de ocho años, dentro de los diez años inmediatamente anteriores a esta Convocatoria, en puestos de trabajo obtenidos con destino definitivo por cualquier forma de provisión legalmente establecida en los Servicios de Intervención de Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas; en la Intervención General del Estado, Intervención General de una Comunidad Autónoma, Seguridad Social, entidades locales, órganos de control externo de Comunidades Autónomas, o en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cualquiera de sus áreas.

Para el turno restringido:

- i. Se reserva una plaza para su provisión en turno restringido para personal funcionario de carrera de otros Cuerpos de las Cortes de Castilla y León que estén en posesión de la titulación a que se refiere esta convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 41.º, apartado 3 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.
- ii. Contar con una antigüedad en las Cortes de Castilla y León de al menos ocho años.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, las Cortes de Castilla y León podrán acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

2.- Los aspirantes sólo podrán concurrir por uno de los turnos. Si la plaza reservada en esta convocatoria al turno restringido queda sin cubrir, se acumulará a la plaza del turno libre.



SEGUNDA. — PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1.- **Forma, lugar y plazo de presentación.** Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo deberán dirigir sus instancias al Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», según modelo oficial señalado como Anexo I en la presente convocatoria, que se facilitará en el Registro General de las Cortes de Castilla y León y que podrá obtenerse en la página web de la Cámara (www.ccyf.es).

Las solicitudes podrán presentarse, alternativamente:

- En papel, de forma presencial en el Registro General de las Cortes de Castilla y León (plaza de las Cortes de Castilla y León 1, 47015, Valladolid), en días hábiles, de diez a catorce horas; o en las Oficinas de Correos, para su envío por correo certificado, debiendo constar la fecha de su presentación en la oficina en la propia solicitud. En ese caso, deberá figurar en el anverso del sobre el remitente.
- Y, en el caso de que se opte por su presentación mediante medios telemáticos, en el Registro Electrónico de las Cortes de Castilla y León, accesible a través del enlace habilitado en la página web de las Cortes de Castilla y León (www.ccyf.es).

2.- **Documentación.** Conjuntamente con la instancia los aspirantes deberán presentar fotocopia del documento nacional de identidad y los documentos acreditativos objeto del concurso.

3.- **Derechos de convocatoria.** Los candidatos abonarán la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de convocatoria, que se harán efectivos por ingreso o transferencia en la cuenta de las Cortes de Castilla y León ES81 2080 0388 24 3110004259 en el banco "ABANCA", denominada "Cortes de Castilla y León". En el resguardo de la imposición o transferencia deberá figurar el número y la denominación de la cuenta mencionada, así como el nombre, apellidos y número nacional de identidad del solicitante.

Estarán exentos de pago de los derechos de convocatoria:

- a. Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50 %. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente documento acreditativo en vigor.
- b. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, el mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la convocatoria.
- c. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante documentación acreditativa de tal condición, expedida por el Ministerio del Interior.
- d. Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos; para ello deberán presentar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida de cautela a favor de la víctima o cualquier otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.



- e. Quienes acrediten su condición de persona en situación de discapacidad en un grado igual o superior al 33 % mediante documento acreditativo de la discapacidad emitido por el órgano competente, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

No procederá la devolución de los derechos de convocatoria en los supuestos de exclusión al Concurso por causa imputable a los aspirantes ni en el caso de no presentarse a la entrevista.

TERCERA. — DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- **Nombramiento y composición.** El Tribunal Calificador será designado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León o miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León a quien designe.

Vocales:

- Un miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León.
- El Secretario General-Letrado Mayor o Letrado de la Cámara a quien designe.
- El Interventor General de las Cortes de Castilla y León o funcionario del Grupo A, Subgrupo A1 (o equivalente), que preste servicios de forma definitiva en los Servicios de Intervención de Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, o en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cualquiera de sus áreas.
- Un integrante del Cuerpo Superior de Inspectores, Interventores o Auditores del Estado u organismos dependientes del mismo, o funcionario del Grupo A, Subgrupo A1 (o equivalente), que preste servicios de forma definitiva en los Servicios de Intervención de Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, Cortes Generales, o de Comunidades Autónomas, o en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cualquiera de sus áreas.
- Un funcionario de las Cortes de Castilla y León elegido entre los del Cuerpo Técnico de cualquier escala o un integrante del Cuerpo Superior de la Administración de las Comunidades Autónomas.

Un funcionario de las Cortes de Castilla y León actuará como Secretario del Tribunal, con voz y sin voto.

La Junta de Personal podrá designar a uno de sus miembros para asistir, con voz y sin voto, a las reuniones del Tribunal.

2.- **Suplentes.** La Mesa de las Cortes podrá efectuar la designación de los miembros suplentes del Tribunal Calificador, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada revocación o recusación o de imposibilidad para el desempeño de la función.

3.- **Abstención.** Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la Mesa de las Cortes, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



4.- **Recusación.** Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- **Constitución y actuación del Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el secretario.

Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador, devengarán las asistencias que les correspondan, de acuerdo con la normativa en materia de indemnizaciones por razón del servicio.

6.- **Colaboradores del Tribunal.**

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores y de colaboradores para la realización del concurso. Dichos asesores y colaboradores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a la colaboración para la que se les requiera.

CUARTA. — ADMISIÓN DE CANDIDATOS

1.- **Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.** Finalizado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal Calificador, mediante resolución, hará pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» y en la página web de la Cámara la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas que hayan motivado la exclusión.

2.- **Subsanación de errores.** Los errores subsanables que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser corregidos durante el plazo de admisión de las mismas. Además, y a lo largo del proceso selectivo, el Tribunal podrá corregir algún dato de la solicitud de oficio, previa comunicación al interesado o a petición del mismo. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, advertido algún error susceptible de subsanación, se llevará a cabo la misma en el plazo de tres días desde su notificación.

3.- **Reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.** Los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos ante el Tribunal Calificador en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si no se formularan reclamaciones, quedará automática y definitivamente aprobada dicha lista provisional, que pasará a ser lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.- **Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.** Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas por acuerdo del Tribunal Calificador. Dicho acuerdo se publicará con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la forma establecida en el apartado 1 de esta Base.

5.- **Reclamaciones contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.** Los interesados podrán interponer recurso contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos ante la Mesa de las Cortes en el plazo de 5 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».



6.- **Ordenación de las listas.** Las listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos en el Concurso se ordenarán alfabéticamente, constando como datos personales para la correcta identificación de los opositores el nombre y los dos primeros apellidos, datos a los que se añadirá cuatro cifras numéricas aleatorias del documento de identificación.

QUINTA. — BAREMO DE MÉRITOS

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas convocadas se efectuará de acuerdo con los siguientes baremos.

Las operaciones matemáticas para valorar los méritos se realizarán con cinco decimales.

Para superar las Fases I y II será necesario obtener 20 puntos o más entre las dos fases. Los aspirantes que hayan superado las Fases I y II del concurso podrán realizar la Fase III.

Para poder formar parte de la bolsa de empleo, será necesario obtener 20 puntos o más.

La convocatoria podrá quedar desierta.

El Tribunal Calificador, con carácter previo al examen individual de los méritos alegados de cada concursante, aprobará los criterios concretos de valoración y puntuación de cada uno de los méritos, respetando las reglas contenidas en las presentes Bases. De los acuerdos que se aprueben sobre estos extremos, se dejará debida y pormenorizada constancia en el acta que se levante al efecto.

I. PRIMERA FASE DE MÉRITOS GENERALES.

Se valorarán para las plazas convocadas los siguientes méritos.

1. Antigüedad en los puestos de trabajo.

Se valorará a razón de 0,60 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos, teniendo únicamente en cuenta los años inmediatamente anteriores a la convocatoria.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con destino definitivo por cualquier forma de provisión legalmente establecida en los Servicios de Intervención de Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas; en la Intervención General del Estado, Intervención General de una Comunidad Autónoma, Seguridad Social, entidades locales y órganos de control externo de Comunidades Autónomas, o en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cualquiera de sus áreas.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorarán, hasta un máximo de 12 puntos, las acciones formativas de alta especialización, específicas y oficiales, alegadas en el espacio habilitado al efecto de la solicitud de participación presentada.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos en los que existan varios niveles de dificultad, en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

Únicamente se valorarán las actividades formativas que hayan sido impartidas en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria.



2.1.- Acciones formativas de alta especialización.

Se valorará a razón de 1,66666 puntos cada acción formativa hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que sean requisitos obligatorios para la integración en especialidades o cuerpos, no será necesario que indiquen créditos ni horas, pero sí que tengan relación con la actividad económico-financiera del sector público, impartidos por el Instituto de Estudios Fiscales o centros de formación públicos que tengan entre sus funciones la investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos, así como la formación en las materias específicas de la Hacienda Pública, en las especialidades siguientes:

- Auditoría.
- Contabilidad.

2.2.- Acciones formativas específicas:

Se valorará a razón de 0,00760 puntos cada hora de acción formativa hasta un máximo de 4 puntos.

En el caso en que el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas, ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

Se valorarán aquellos cursos impartidos por escuelas dependientes de administraciones públicas, o similares, durante un mínimo de dos jornadas laborales relacionados con los siguientes temas:

- El control interno de la gestión económico financiera.
- Sistemas de información contable. Plan General contable.
- Presupuestos y gasto público.
- Ley General Presupuestaria.
- Contratación administrativa.
- Actividad Auditora.
- Normativa en subvenciones.
- Modificaciones presupuestarias y compromisos de gasto.

2.3.- Acciones formativas oficiales:

Se valorará a razón de 0,04286 puntos cada ECTS de la acción formativa hasta un máximo de 3 puntos.

En el caso en que el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

Se valorarán aquellas acciones formativas oficiales homologadas por el Ministerio de Educación relacionadas con los temas siguientes:

- Contratación pública.
- Actividad auditora.
- Impuestos. Acción interventora.



II. SEGUNDA FASE DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

Serán objeto de valoración en esta segunda fase, cuya puntuación máxima será de 60 puntos, los méritos específicos alegados y acreditados por los candidatos en los términos que se desarrollan a continuación.

El certificado o informe acreditativo de esta clase de méritos deberá contener la definición detallada de las funciones o tareas concretas que hubieren sido desarrolladas por los concursantes en el desempeño del puesto o puestos correspondientes.

No bastará para acreditar el desempeño efectivo de las funciones o tareas propias de la experiencia alegada aquel certificado o informe que única y exclusivamente contenga una mera enumeración de las funciones asignadas, legal o reglamentariamente, a un Cuerpo o Escala, o remita a las normas en que vengan determinadas. Tampoco será suficiente a tal fin la mera enumeración literal de los méritos específicos tal como se recogen en esta convocatoria.

Se adjudicará puntuación en atención a la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo, como máximo, en los quince años previos a la publicación de la presente convocatoria, de la forma siguiente:

1.- Experiencia profesional en función interventora en destino definitivo, *ejercida como interventor, interventor delegado o adjunto a uno de ellos, según indica la Base Primera, apartado e, punto ii, en relación a los destinos ocupados*, en la que se hayan desarrollado funciones de:

- Materia de subvenciones en cualquiera de sus fases, fiscalización de convocatorias, modificación de actos previamente fiscalizados, subvenciones directas, nominativas, aportaciones dinerarias a la financiación global de actividades, recursos administrativos, etc. Utilización de la Base Nacional de Subvenciones (BDNS).
- Materia de contratación pública, con todas sus fases desde licitación a adjudicación y ejecución de los contratos, modificados, contratos menores, adquisición centralizada, contratos entre administraciones, asistencia a mesas de contratación, comprobación material de la inversión. Remisión de información a órganos superiores y de control.
- Gestión de personal, fiscalización de nóminas en todas sus fases, contratos, interinidades, reconocimiento de antigüedades y servicios previos o cualquier otra incidencia que tenga reflejo presupuestario. Gastos de personal imputados a capítulo de inversiones, etc.
- Gestión y control de gastos tipo anticipo de caja fija, pagos a justificar, dietas, indemnizaciones, expedientes patrimoniales, etc.
- Gestión y control de ingresos, fiscalización de devoluciones de ingresos indebidos.

Se valorará a razón de 1,46667 puntos cada año completo de servicio, hasta un máximo de 15 años y 22 puntos.



2.- Experiencia profesional en contabilidad pública en destino definitivo, *ejercida en los servicios de intervención, según indica la Base Primera, apartado e, punto ii, en relación a los destinos ocupados*, en la que se hayan desarrollado funciones de:

- Contabilidad presupuestaria de ingresos (reconocimiento de derechos, contabilidad de cobros, anulación documento ejercicios cerrados, liquidación-compensación partidas, sistema de información), tratamiento documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos, y contabilidad extrapresupuestaria de ingresos y gastos. Asientos de contabilidad financiera.
- Participación en tareas de preparación y elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto de cada ejercicio (obteniendo los derechos liquidados, las obligaciones reconocidas, el saldo presupuestario y el remanente de tesorería, así como las Cuentas Anuales).
- Experiencia en la realización de Informes de Transferencias de Crédito, remisión mensual de información a instancias de control y fiscalización de cuentas anuales, toma de razón de endosos, informes de superación de porcentajes del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, certificados de ingresos para tramitación de generaciones, cuadro Convenio con la Seguridad Social para el pago de cuotas, desconcentraciones de crédito, dotación Anticipos de caja.

Se valorará a razón de 1,06667 puntos cada año completo de servicio, hasta un máximo de 15 años y 16 puntos.

3.- Experiencia profesional en labores de control financiero en destino definitivo, *ejercida dentro de un área de control externo, según indica la Base Primera, apartado e, punto ii, en relación a los destinos ocupados*, en la que se hayan desarrollado funciones de:

- Ejecución de controles asignados en los planes anuales de Control Financiero (planificación, comunicaciones, solicitud y tratamiento de documentación), elaboración y tramitación de informes (provisionales, definitivos y de reintegro), seguimiento de medidas correctoras. Propuestas de informes de actuación y resoluciones de discrepancias.

Se valorará a razón de 0,8 puntos cada año completo de servicio, hasta un máximo de 15 años y 12 puntos.

4.- Experiencia laboral en labores de control financiero de subvenciones en destino definitivo, *ejercida en los servicios de intervención, según indica la Base Primera, apartado e, punto ii, en relación a los destinos ocupados*, en la que se hayan desarrollado funciones de:

- Participación en ejecución de controles financieros de subvenciones (auditorías de operaciones y de sistemas) asignados en los planes anuales de Auditoría (planificación, comunicaciones, visitas de auditoría, solicitud y tratamiento de documentación, elaboración de hojas y papeles de trabajo), elaboración y tramitación de informes (provisionales, definitivos y de reintegro), seguimiento de medidas correctoras. Propuestas de informes de actuación, resoluciones de discrepancias.
- Participación en trabajos previos de auditorías de sistemas y seguimientos asignadas en los planes anuales de auditoría (planificación, comunicaciones, visitas de auditoría, solicitud y tratamiento de documentación).



- Realización de tareas propias del servicio de control financiero, gestión y control de fondos comunitarios.

Se valorará a razón de 0,13333 puntos cada año completo de servicio, hasta un máximo de 15 años y 2 puntos.

5.- Experiencia profesional en tratamiento de expedientes para convalidaciones de gastos, conformación de estados justificativos de fondos finalistas, redacción de datos para memorias anuales y archivo de la documentación, en destino definitivo, *ejercida en los servicios de intervención, según indica la Base Primera, apartado e, punto ii, en relación a los destinos ocupados.*

Se valorará a razón de 1 punto cada año completo de servicio, hasta un máximo de 15 años y 0,53333 puntos.

III. TERCERA FASE DE ENTREVISTA Y VALORACIÓN DE APTITUDES.

Serán objeto de valoración en esta tercera fase, cuya puntuación máxima será de 16 puntos, la entrevista personal y evaluación de supuestos en los términos que se desarrollan a continuación.

La Fase III se considerará superada al obtener 7 o más puntos.

Entrevista personal y evaluación de supuestos.

Con la finalidad de garantizar la debida adecuación del candidato a los puestos de trabajo ofertados, una vez examinada y valorada la documentación aportada por los concursantes, el Tribunal convocará a los candidatos que hayan obtenido al menos 20 puntos en las Fases I y II, a fin de celebrar una entrevista.

La entrevista tendrá por objeto la verificación, precisión o aclaración sobre cualquier particular relacionado con los méritos adecuados a las características del puesto solicitado que hubieren sido alegados y acreditados por los interesados, debiendo quedar suficientemente reflejados en acta, tanto el resultado de la misma como su motivación.

En la misma entrevista se les podrá plantear diferentes supuestos relacionados con el trabajo a realizar, se evaluará la respuesta y el razonamiento de la misma.

En la entrevista podrán tener lugar alguno de los diálogos en idioma inglés.

La puntuación resultante de la entrevista vendrá referida a la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

En caso de que el Tribunal Calificador decida plantear distintos supuestos, deberá fijar las puntuaciones de cada uno de ellos de forma previa a la celebración de la misma.

SEXTA. — DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias y deberán de acreditarlas mediante Certificado o Informe expedido por el Organismo competente en cada caso siguiendo las indicaciones señaladas para cada Fase del Concurso en las presentes Bases.



SÉPTIMA. — ORDEN DE PRIORIDAD

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según los baremos de la Base Quinta.

Los casos de empate que se pudieran producir en la puntuación final se dirimirán de la siguiente manera:

- En primer lugar, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la Fase II.
- En segundo lugar, si persistiese el empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la Fase III.
- En tercer lugar, si persistiese el empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la Fase I.
- En último término, se persistiese el empate, se dirimirá por sorteo.

OCTAVA. — RELACIÓN DE ASPIRANTES CON SU PUNTUACIÓN

La relación de aspirantes con la puntuación obtenida se hará pública en la página web de las Cortes de Castilla y León. Simultáneamente, y por el mismo procedimiento, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada.

NOVENA. — PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, por conducto del Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, elevará al Presidente de la Cámara la propuesta de selección, con carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, firmada por el Secretario del Tribunal y con el V.º B.º de su Presidente, a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación para cubrir las plazas ofertadas, así mismo, elevará la propuesta de los candidatos suplentes que no dispondrían de plaza y quedarían en la bolsa de empleo durante un tiempo no superior a cinco años.

En ningún caso se podrán proponer más candidatos titulares que plazas a cubrir.

DÉCIMA. — PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1.- Los candidatos propuestos por el Tribunal Calificador para ingresar en el Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera, deberán presentar en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de que les sea notificada la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Documento nacional de identidad original, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- b) Título original, o su testimonio, de la titulación oficial con la que cuentan, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio, así mismo se deberá superar el reconocimiento médico del servicio de prevención de las Cortes de Castilla y León.



2.- Si en el plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones a él referidas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo. En este caso, a instancia de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, se propondrá para ocupar la plaza a quien, habiendo superado el proceso selectivo, siguiera en el orden de puntuación al aspirante inicialmente propuesto.

DECIMOPRIMERA. — BOLSA DE EMPLEO

Se constituirá una bolsa de empleo con los aspirantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados personal funcionario de las Cortes de Castilla y León conforme a lo dispuesto en la Base Novena, con el orden de prelación de la puntuación alcanzada en el proceso selectivo. Esta bolsa servirá para la selección de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera, y estará vigente durante un tiempo máximo de cinco años.

DECIMOSEGUNDA. — CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

1.- Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional del aspirante propuesto por el Tribunal Calificador como personal funcionario en prácticas. Dicho nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León»

2.- El aspirante así nombrado tendrá el carácter de personal funcionario en prácticas durante un periodo de seis meses, con sujeción a lo que establece el artículo 43.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, y deberá incorporarse a su puesto de trabajo en las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de 30 días naturales contado a partir de la publicación de su nombramiento provisional en el Boletín Oficial de la Cámara. De no hacerlo así, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados del proceso selectivo. En tal supuesto, se procederá a cubrir su plaza de la forma reseñada en el apartado segundo de la Base Decimosegunda de esta convocatoria.

3.- Durante el periodo de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de personal funcionario en activo, si bien podrá ser cesado en la prestación de servicios por decisión motivada de la Mesa de la Cámara.

4.- Superado, en su caso, el periodo de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

5.- El aspirante así nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de 30 días naturales, contado desde la notificación del acuerdo correspondiente, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente acreditada.

6.- La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición definitiva de la cualidad de personal funcionario de las Cortes de Castilla y León, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.



DECIMOTERCERA. — RESOLUCIÓN DE DUDAS E INCIDENCIAS

Se faculta al Tribunal Calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes Bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado. Asimismo, el Tribunal podrá resolver aquellas cuestiones que no estén previstas en las mismas, rigiéndose siempre por los principios de publicidad, imparcialidad, igualdad, mérito y capacidad, principios todos ellos que rigen el acceso a la función pública.

DECIMOCUARTA. — RECURSOS

1.- La presente convocatoria podrá ser recurrida ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

2.- Asimismo, las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrán ser impugnados ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

3.- El resto de reclamaciones se resolverán por el propio Tribunal, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello, si así lo requieren las circunstancias, para asegurar la debida marcha del proceso selectivo y sin que sean susceptibles de ulterior recurso, salvo lo dispuesto en el párrafo anterior.

4.- Las resoluciones adoptadas por la Mesa de las Cortes de Castilla y León pondrán fin a la vía administrativa.

DECIMOQUINTA. — ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La solicitud de los interesados para tomar parte en la convocatoria conlleva la aceptación expresa de las presentes Bases y la manifestación del cumplimiento de las condiciones en ellas exigidas.

Publíquese en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



ANEXO I

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO, ESCALA ECONÓMICO-FINANCIERA, DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN (TURNOS LIBRE Y RESTRINGIDO)

(Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 5 de septiembre de 2024)

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
NOMBRE:	DNI:	Letra	FECHA DE NACIMIENTO:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DOMICILIO:	Número / km		Piso, escalera, etc.
Calle/Avda./Plaza/Carretera	<input type="text"/>		<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
POBLACIÓN:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

EL ASPIRANTE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN EN EL TURNO (señalar con una "X"):

LIBRE: RESTRINGIDO:

El abajo firmante **DECLARA**:

- Poseer nacionalidad española, ser mayor de 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa legalmente vigente.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido en la convocatoria al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
Para el turno libre: Ser funcionario de carrera del Grupo A, acreditar una permanencia mínima de ocho años, dentro de los diez años inmediatamente anteriores a esta Convocatoria, en puestos de trabajo obtenidos con destino definitivo por cualquier forma de provisión legalmente establecida en los Servicios de Intervención de Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas; en la Intervención General del Estado, Intervención General de una Comunidad Autónoma, Seguridad Social, entidades locales, órganos de control externo de Comunidades Autónomas, o en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cualquiera de sus áreas.
Para el turno restringido: Se reserva una plaza para su provisión en turno restringido para personal funcionario de carrera de otros Cuerpos de las Cortes de Castilla y León que estén en posesión de la titulación a que se refiere esta convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 41.º, apartado 3, del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Contar con una antigüedad en las Cortes de Castilla y León de al menos ocho años.
- Comprometerse a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de su nombramiento.

En , a de de .

Firmado:

Documentación a adjuntar: 1. Fotocopia del DNI en vigor (anverso y reverso). 2. Resguardo de ingreso o transferencia de abono de los derechos de convocatoria o documentación acreditativa de exención del pago de los mismos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LOPDGD).

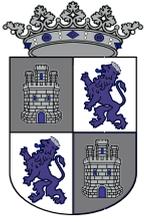
INFORMACIÓN ADICIONAL EN EL REVERSO.

- Responsable. Cortes de Castilla y León.
- Finalidad. Gestión del procedimiento selectivo.
- Legitimación. Cumplimiento de obligaciones legales y de misiones realizadas en interés público (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos).
- Destinatario. Los datos identificativos de los opositores de nombre, dos primeros apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identificación serán difundidos en las publicaciones oficiales de las Cortes de Castilla y León y de la Comunidad de Castilla y León, así como en la página web de la Cámara y en el tablón de anuncios de la institución. No se realizarán en ningún caso transferencias internacionales de datos ni perfiles automatizados.
- Derechos. Acceder, rectificar y suprimir los datos de carácter personal, en el caso que proceda, así como otros derechos reconocidos en la normativa vigente y en los términos establecidos en la misma.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid Tfno.: 983 42 15 00. (secretaria.general@ccyl.es)
Delegado de protección de datos Delegado de Protección de Datos de las Cortes de Castilla y León Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid Tfno.: 983 42 15 00
Finalidad del tratamiento: recursos humanos Las Cortes de Castilla y León tratarán los datos personales en cumplimiento de una obligación legal.
Legitimación Cumplimiento de obligaciones legales y de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6 c) y e) del RGPD y artículo 8 de la LOPDGDD): Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León en el caso de procesos selectivos.
Categorías de datos personales en caso de procesos de selección Datos de los aspirantes a los procesos de selección: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto, titulación académica, imagen y voz. La cesión de datos relativos a la salud requerirá consentimiento expreso. De los miembros del Tribunal o Comisión de Valoración y, en su caso, asesores o colaboradores: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto y datos bancarios.
Destinatarios No se cederán sus datos salvo obligación legal. Los datos del nombre, apellidos y ciertos números del DNI de los aspirantes a la selección serán publicados en el tablón de anuncios, página web de las Cortes de Castilla y León y en los boletines oficiales, en los términos previstos en las bases de las convocatorias. En el caso de que se contraten empresas colaboradoras para la gestión del proceso de provisión, los datos de carácter personal, con excepción de los relativos a la salud, podrán ser comunicados a las mismas, y tendrán la consideración de encargadas del tratamiento en las tareas que desempeñen. No se realizarán transferencias internacionales de datos ni se elaborarán perfiles automatizados.
Conservación Los datos de carácter personal de nombre, apellidos y DNI podrán conservarse de forma permanente con fines de archivo y el resto de datos se eliminarán en el plazo de tres años o el que dictamine la Comisión de Valoración y Acceso de Documentos de las Cortes de Castilla y León, sin perjuicio, en el caso que proceda, del ejercicio de los derechos reconocidos a los interesados.
Derechos Acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos personales. Podrán ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos presencialmente ante el Registro de las Cortes de Castilla y León dentro del horario de acceso o a través de la dirección de correo electrónico (dpd@ccyl.es). Deberán incluir la referencia al derecho que se desea ejercer e indicar su nombre y apellidos y su dirección postal; adjuntar copia de su DNI y pasaporte u otro documento identificativo; e identificar los tratamientos y/o los datos a los que se refiere su solicitud. Asimismo, le informamos que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos, teléfono 901 10 00 99 y 912 66 35 17 , calle Jorge Juan 6, 28001 Madrid.



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

OOAC/000035-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 5 de septiembre de 2024, por el que se crea el Registro de Actividades de Tratamiento y se hace pública, en la página web de las Cortes de Castilla y León, como inventario de actividades de tratamiento, la información a que se refiere el Registro de Actividades de Tratamiento.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de septiembre de 2024, aprobó el Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 5 de septiembre de 2024, por el que se crea el Registro de Actividades de Tratamiento y se hace pública, en la página web de las Cortes de Castilla y León, como Inventario de Actividades de Tratamiento, la información a que se refiere el Registro de Actividades de Tratamiento.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

ACUERDO DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y SE HACE PÚBLICA, EN LA PÁGINA WEB DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, COMO INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO, LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO.

El artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) se refiere al Registro de las actividades de tratamiento, indicando que cada responsable y, en su caso, su representante llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.

Con el fin de adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento citado y completar sus disposiciones, se dictó la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Dicha Ley Orgánica, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta y en la disposición transitoria cuarta, vino a derogar la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La hoy vigente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, prevé en su artículo 31.2 que los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de esta ley orgánica harán público un inventario de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos en el que constará la información establecida en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 y su base legal.



Dentro de esos sujetos enumerados en el artículo 77.1 figuran los órganos constitucionales o con relevancia constitucional y las instituciones de las comunidades autónomas análogas a los mismos.

Las obligaciones que impone la normativa vigente en materia de protección de datos hacen necesario que la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 27.1.1.º del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adopte el presente acuerdo, a efectos de crear el Registro de las actividades de tratamiento y de hacer pública en la página web de las Cortes de Castilla y León, como inventario de actividades de tratamiento, la información a que se refiere el Registro de Actividades de Tratamiento.

Por ello, la Mesa de las Cortes de Castilla y León aprueba el siguiente Acuerdo:

Artículo 1.

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en base al artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, acuerda la creación del Registro de Actividades de Tratamiento de las Cortes de Castilla y León, que se incluye como Anexo I.

Artículo 2.

En base al artículo 31.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Mesa de las Cortes de Castilla y León acuerda hacer pública, en la página web de las Cortes de Castilla y León, como inventario de actividades de tratamiento, la información a que se refiere el Registro de Actividades de Tratamiento.

Artículo 3.

El interesado podrá ejercer los derechos reconocidos en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales dirigiéndose a secretaria.general@ccyl.es.

Disposición final única.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2024.

EL SECRETARIO PRIMERO DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

V.º B.º

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



ANEXO I

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Responsable del tratamiento (para todos los tratamientos).

Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D.

Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid.

Tfno.: 983 42 15 00 (secretaria.general@ccyl.es).

Delegado de protección de datos (para todos los tratamientos).

Diego Ángel Molpeceres Sanz, Letrado de las Cortes de Castilla y León.

Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid.

Tfno.: 983 42 15 59 (dpd@ccyl.es).

Tratamientos de datos.

En las Cortes de Castilla y León se realizan los siguientes tratamientos de datos:

1. Recursos humanos.

a) Fines y usos previstos.

- Gestión administrativa de las diversas modalidades de personal que presta servicios en las Cortes de Castilla y León.
- Gestión de alumnos en prácticas.
- Gestión de nóminas y otras retribuciones.
- Prevención de riesgos laborales y salud laboral.
- Prestaciones sociales.
- Control de los recursos humanos.
- Gestión sancionadora.
- Acciones formativas.
- Gestión de actuaciones relativas a Seguridad Social, mutualidades y Agencia Tributaria.

b) Sujetos interesados.

- Personal al servicio de las Cortes de Castilla y León, incluido el histórico de empleados.
- Personal al servicio de Procuradores y Grupos Parlamentarios.
- Otras personas relacionadas con la Cámara en virtud de los fines descritos.
- Personas vinculadas a los sujetos relacionados en la medida en que el tratamiento de sus datos resulte necesario para las actuaciones correspondientes (gestión de prestaciones sociales, gestión de permisos, etc.).
- Alumnos en prácticas.



c) Origen de los datos.

- Como regla general, los datos tratados son aportados por el propio sujeto interesado mediante formularios cumplimentados por él.
- En ocasiones, los datos proporcionados por un interesado podrán contener datos de terceros (gestión de prestaciones sociales, etc.).
- Los datos también podrán proceder de comunicaciones administrativas entre los servicios de las Cortes de Castilla y León.
- Seguridad Social.

d) Categorías de datos objeto de tratamiento.

- Datos identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono, número de registro de personal, imagen, voz, firma, firma electrónica, número de la Seguridad Social o Mutualidad.
- Datos de características personales: lugar y fecha de nacimiento, sexo, estado civil, datos de familia, datos profesionales y académicos.
- Datos relativos al puesto de trabajo: cuerpo, categoría, puesto, datos no económicos de la nómina.
- Datos económico-financieros: datos bancarios, datos económicos de la nómina, datos tributarios y, en su caso, datos judiciales.
- Datos de salud: altas y bajas médicas y datos obrantes en ellas; en su caso, datos relativos a discapacidad. Datos obrantes en solicitudes de prestaciones sociales.
- Datos obrantes en expedientes disciplinarios.
- Datos relativos a Seguridad Social.

e) Base jurídica o legitimación.

- Artículo 6.1.a) RGPD: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
- Artículo 6.1.b) RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
- Artículo 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- Artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;
- Artículo 9.2.b) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado;



- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Reglamento de las Cortes de Castilla y León.
- Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.
- Reglamento de Prestaciones Sociales de las Cortes de Castilla y León.
- Normativa tributaria y de Seguridad Social.

f) Destinatarios.

Los datos referidos podrán ser trasladados o visualizados por:

- Hacienda Pública y Administraciones Tributarias.
- Organismos de la Seguridad Social y mutualidades.
- Entidades bancarias.
- Empresas encargadas de la prevención de riesgos laborales.
- Empresas proveedoras de programas informáticos para la gestión del personal.
- Entidades aseguradoras.
- Órganos jurisdiccionales y Ministerio Fiscal.
- Empresas encargadas de la seguridad de las Cortes de Castilla y León.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Otros, en tanto sea procedente conforme al régimen jurídico que resulte aplicable.

g) Conservación.

Los datos serán conservados en la medida en que ello sea necesario para las respectivas actividades de tratamiento y/o para las reclamaciones y recursos relacionados. Asimismo, podrán conservarse de manera permanente con fines de archivo en interés público.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental y en el resto de la normativa aplicable.

2. Videovigilancia.

a) Fines y usos previstos.

- Captación de imágenes con fines de videovigilancia al objeto de garantizar la seguridad interior y exterior del edificio de las Cortes de Castilla y León.
- Identificación de personas físicas que, eventualmente, alteren el orden, la seguridad o el normal desarrollo de la actividad en el Parlamento.

b) Sujetos interesados.

- Personas físicas que accedan a las Cortes de Castilla y León o transiten por sus inmediaciones próximas.

c) Origen de los datos.

- Cámaras de videovigilancia.



d) Categorías de datos objeto de tratamiento.

- Imagen de las personas físicas.

e) Base jurídica o legitimación.

- Artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;
- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Reglamento de las Cortes de Castilla y León.
- Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

f) Destinatarios.

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Órganos jurisdiccionales y Ministerio Fiscal.
- Otros, en tanto sea procedente conforme al régimen jurídico que resulte aplicable.

g) Conservación.

Los datos serán suprimidos en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo cuando hubieran de ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones.

3. Iniciativas y expedientes parlamentarios.

a) Fines y usos previstos.

- Gestión de la información y de la documentación relativa a la actividad parlamentaria de la Cámara y de sus órganos, así como de las que se refieran a los sujetos participantes en tal actividad.

b) Sujetos interesados.

- Procuradores de las Cortes de Castilla y León.
- Autores de iniciativas parlamentarias y personas afectadas por procedimientos parlamentarios tramitados en la Cámara.

c) Origen de los datos.

- Formularios e informaciones cumplimentadas por los propios interesados o por otros sujetos.
- Comunicaciones remitidas a las Cortes de Castilla y León y documentos propios de la actividad parlamentaria.
- Iniciativas parlamentarias.

d) Categorías de datos objeto de tratamiento.

- Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, correo electrónico.
- Datos relativos a ideología y afiliación política.



e) Base jurídica o legitimación.

- Artículo 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- Artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;
- Artículo 9.2.e) RGPD: el tratamiento se refiere a datos personales que el interesado ha hecho manifiestamente públicos;
- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Reglamento de las Cortes de Castilla y León y normas de desarrollo.
- Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.

f) Destinatarios.

- Sujetos relacionados con las iniciativas y/o que puedan ser destinatarios de las mismas (Junta de Castilla y León, Procuradores, Grupos Parlamentarios, etc.).
- Los datos tratados podrán ser objeto de publicación en las publicaciones oficiales de las Cortes de Castilla y León, así como en la página web de la Cámara.
- Determinados datos podrán trasladarse a empresas proveedoras de servicios tales como la videoteca.
- Otros, en tanto sea procedente conforme al régimen jurídico que resulte aplicable.

g) Conservación.

Los datos serán conservados en la medida en que ello sea necesario para las respectivas actividades de tratamiento y/o para las reclamaciones y recursos relacionados. Asimismo, podrán conservarse de manera permanente con fines de archivo en interés público.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental y en el resto de la normativa aplicable.

4. Procuradores.

a) Fines y usos previstos.

Gestión de la información relativa a los Procuradores, remisión de correspondencia y notificaciones, publicidad de su biografía y de su actividad parlamentaria, Registro de Intereses de los Procuradores.

b) Sujetos interesados.

- Procuradores de las Cortes de Castilla y León.
- Otros sujetos que puedan figurar en los correspondientes documentos.

c) Origen de los datos.

- Formularios e informaciones cumplimentadas por los propios interesados o por otros sujetos.



- Comunicaciones remitidas a las Cortes de Castilla y León y documentos propios de la actividad parlamentaria.
- Junta Electoral de Castilla y León.

d) Categorías de datos objeto de tratamiento.

- Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, imagen, dirección, correo electrónico, teléfono, firma y firma electrónica, datos relativos a vehículos, perfil en red social, blog o página en internet.
- Datos biográficos: profesión, cargos públicos, estudios, número de hijos.
- Datos relativos a estado civil y régimen económico.
- Bienes patrimoniales y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos.
- Datos económico-financieros: datos bancarios, tributarios, financieros, de seguros.
- Datos relativos a ideología y afiliación política.

e) Base jurídica o legitimación.

- Artículo 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- Artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;
- Artículo 9.2.e) RGPD: el tratamiento se refiere a datos personales que el interesado ha hecho manifiestamente públicos;
- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Reglamento de las Cortes de Castilla y León y normas de desarrollo.
- Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.

f) Destinatarios.

- Algunos de los datos tratados podrán ser objeto de publicación en las publicaciones oficiales de las Cortes de Castilla y León, así como en la página web de la Cámara.
- Hacienda Pública y Administraciones Tributarias.
- Organismos de la Seguridad Social.
- Entidades bancarias.
- Empresas encargadas de la prevención de riesgos laborales.
- Empresas proveedoras de programas informáticos para la gestión del personal.
- Empresas encargadas de la seguridad de las Cortes de Castilla y León.
- Junta de Castilla y León.
- Junta Electoral de Castilla y León.
- Otros, en tanto sea procedente conforme al régimen jurídico que resulte aplicable. En particular, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, órganos jurisdiccionales y Ministerio Fiscal.



g) Conservación.

Los datos serán conservados en la medida en que ello sea necesario para las respectivas actividades de tratamiento y/o para las reclamaciones y recursos relacionados. Asimismo, podrán conservarse de manera permanente con fines de archivo en interés público.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental y en el resto de la normativa aplicable.

5. Biblioteca y documentación.

a) Fines y usos previstos.

- Gestión de las solicitudes de información.
- Gestión de los usuarios de los servicios de la biblioteca (consulta y préstamo de libros).
- Envío de correos, comunicaciones e información relativos a los fondos y actividades del Servicio respectivo.

b) Sujetos interesados.

- Procuradores.
- Personal al servicio de las Cortes de Castilla y León.
- Otras personas con derecho a acceder a los servicios de biblioteca y documentación de las Cortes de Castilla y León.

c) Origen de los datos.

- Aportados por el propio interesado a través de formularios o de escritos de solicitud.
- Cortes de Castilla y León.

d) Categorías de datos objeto de tratamiento.

- Datos identificativos: nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono.

e) Base jurídica o legitimación.

- Artículo 6.1.a) RGPD: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
- Artículo 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- Artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;
- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.

f) Destinatarios.

- Empresas proveedoras de programas informáticos para la gestión de las actividades relacionadas con la biblioteca.
- Otros, en tanto sea procedente conforme al régimen jurídico que resulte aplicable.



g) Conservación.

Los datos serán conservados en la medida en que ello sea necesario para las respectivas actividades de tratamiento y/o para las reclamaciones y recursos relacionados. Asimismo, podrán conservarse de manera permanente con fines de archivo en interés público.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental y en el resto de la normativa aplicable.

6. Archivo de las Cortes de Castilla y León.

a) Fines y usos previstos.

- Gestión, custodia y difusión de los fondos documentales del Archivo de las Cortes de Castilla y León.
- Fines administrativos, históricos, estadísticos y científicos.
- Gestión de solicitudes de documentación al Archivo en cuanto al registro y control de los usuarios que accedan a los fondos del Archivo.

b) Sujetos interesados.

- Procuradores.
- Personal al servicio de las Cortes de Castilla y León o que haya estado a su servicio.
- Otras personas que hayan tenido relación con las Cortes de Castilla y León o cuyos datos consten en documentos tratados por el Archivo.
- Personas autorizadas a acceder a los fondos del Archivo.

c) Origen de los datos.

- Transferencias al Archivo de documentación de los distintos servicios de las Cortes de Castilla y León.
- Transferencias al Archivo de las Cortes de Castilla y León por las instituciones y personas jurídicas vinculadas a la Cámara o a sus órganos.
- Procedentes del propio interesado a través de formularios o escritos de solicitud.

d) Categorías de datos objeto de tratamiento.

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, correo electrónico, teléfono, imagen, voz, firma y firma electrónica.
- Datos biográficos: profesión, cargos públicos, estudios, estado civil, número de hijos, actividades.
- Otros datos que puedan constar en función del tipo de documento, incluidos datos de salud.

e) Base jurídica o legitimación.

- Artículo 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- Artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;



- Artículo 9.2.b) RGD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado;
- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.
- Reglamento de las Cortes de Castilla y León.
- Reglamento de Archivo y del Sistema de Gestión de Documentos de las Cortes de Castilla y León.
- Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.

f) Destinatarios.

- Habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Archivo y del Sistema de Gestión de Documentos de las Cortes de Castilla y León, particularmente lo relativo al régimen de acceso, consulta y préstamo de los documentos del Archivo.
- Otros, en tanto sea procedente conforme al régimen jurídico que resulte aplicable.

g) Conservación.

Los datos serán conservados en la medida en que ello sea necesario para las respectivas actividades de tratamiento y/o para las reclamaciones y recursos relacionados. Asimismo, podrán conservarse de manera permanente con fines de archivo en interés público.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental y en el resto de la normativa aplicable.

7. Contratación y proveedores.

a) Fines y usos previstos.

- Gestión de la contratación de las Cortes de Castilla y León.
- Gestión de las relaciones con los proveedores de servicios a la Cámara.

b) Sujetos interesados.

- Personas que se relacionen con las Cortes de Castilla y León en el ámbito de la actividad de contratación.
- Proveedores.

c) Origen de los datos.

Comunicaciones o formularios cumplimentados por el interesado o por su representante legal.



d) Categorías de datos objeto de tratamiento.

- Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, correo electrónico, teléfono, firma y firma electrónica.
- Datos económicos y financieros: actividades y negocios, bienes y servicios suministrados, datos bancarios, solvencia.

e) Base jurídica o legitimación.

- Artículo 6.1.b) RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
- Artículo 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- Artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;
- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Reglamento de las Cortes de Castilla y León.
- Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 2 de julio de 2018, por la que se aprueban las normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación de las Cortes de Castilla y León.
- Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 4 de mayo de 2023, por la que se modifica la Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de fecha 29 de enero de 2015, de creación del punto general de entrada de facturas electrónicas, del registro contable de las Cortes de Castilla y León y normas sobre facturación electrónica; la Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 20 de enero de 2015 por la que se regula el Registro General de las Cortes de Castilla y León y de creación del Registro Electrónico de las Cortes de Castilla y León; y la Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 20 de enero de 2015 por la que se crea la Sede Electrónica de las Cortes de Castilla y León.

f) Destinatarios.

- Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Hacienda Pública y Administraciones Tributarias.
- Seguridad Social.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, órganos jurisdiccionales y Ministerio Fiscal.
- Empresas proveedoras de programas informáticos para la gestión del personal y para la prevención de riesgos laborales.



- Empresas encargadas de la seguridad de las Cortes de Castilla y León.
- Otros, en tanto sea procedente conforme al régimen jurídico que resulte aplicable.

g) Conservación.

Los datos serán conservados en la medida en que ello sea necesario para las respectivas actividades de tratamiento y/o para las reclamaciones y recursos relacionados. Asimismo, podrán conservarse de manera permanente con fines de archivo en interés público.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental y en el resto de la normativa aplicable.

8. Prensa.

a) Fines y usos previstos.

Gestión de las acreditaciones y autorizaciones expedidas por las Cortes de Castilla y León a los profesionales de los medios de comunicación.

b) Sujetos interesados.

Personas relativas a medios de comunicación.

c) Origen de los datos.

Comunicaciones realizadas por los propios interesados o por el medio de comunicación.

d) Categorías de datos objeto de tratamiento.

- Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen, dirección, correo electrónico, teléfono.
- Datos laborales.
- Medio para el que trabaja.

e) Base jurídica o legitimación.

- Artículo 6.1.a) RGPD: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
- Artículo 6.1.b) RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
- Artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;
- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Reglamento de las Cortes de Castilla y León.
- Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.
- Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se establecen normas para el acceso del público y de los medios de comunicación a la sede de la cámara y a las sesiones parlamentarias.



f) Destinatarios.

- Determinados datos podrán difundirse a través de medios empleados por las Cortes de Castilla y León (por ejemplo, la imagen podrá difundirse a través de redes sociales o videoteca).
- Determinados datos podrán trasladarse a empresas encargadas de la seguridad de las Cortes de Castilla y León.
- Otros, en tanto sea procedente conforme al régimen jurídico que resulte aplicable.

g) Conservación.

Los datos serán conservados en la medida en que ello sea necesario para las respectivas actividades de tratamiento y/o para las reclamaciones y recursos relacionados. Asimismo, podrán conservarse de manera permanente con fines de archivo en interés público.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental y en el resto de la normativa aplicable.

9. Visitas, eventos, acceso a sede y actos protocolarios.

a) Fines y usos previstos.

- Gestión de las visitas a las Cortes de Castilla y León, de los accesos a su sede y de la organización de las asistencias al Pleno de individuos y de grupos. Identificación de las personas que acceden a las Cortes de Castilla y León.
- Gestión de eventos que tengan lugar en las Cortes de Castilla y León y/o sean organizados por éstas.
- Gestión de los actos protocolarios y de las relaciones institucionales de las Cortes de Castilla y León.
- Envío de invitaciones.
- Gestión de la base de datos para la organización de actos y eventos.

b) Sujetos interesados.

- Personas que visitan las Cortes de Castilla y León, acceden a su sede o asisten a los Plenos de la Cámara (pudiendo tratarse datos de menores de edad en la medida en que visiten la Cámara).
- Personas relacionadas con visitantes de las Cortes de Castilla y León (por ejemplo, padres o tutores legales de menores de edad que visiten la Cámara y los autoricen).
- Personas que asistan a eventos organizados en y/o por las Cortes de Castilla y León.

c) Origen de los datos.

- Aportados por el propio interesado o por representantes de un grupo o colectivo.
- Comunicaciones remitidas a las Cortes de Castilla y León, publicaciones e internet.
- Fundación Castilla y León.
- Empresas proveedoras de asistencia para la gestión de actos y eventos.
- Programas informáticos utilizados en el marco de estas actividades.



d) Categorías de datos objeto de tratamiento.

- Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección, correo electrónico, imagen, firma, matrícula de vehículo.
- Datos profesionales.
- Datos de carácter ideológico o sindical.

e) Base jurídica o legitimación.

- Artículo 6.1.a) RGPD: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
- Artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;
- Artículo 9.2.e) RGPD: el tratamiento se refiere a datos personales que el interesado ha hecho manifiestamente públicos;
- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Reglamento de las Cortes de Castilla y León.
- Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.
- Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se establecen normas para el acceso del público y de los medios de comunicación a la sede de la cámara y a las sesiones parlamentarias.

f) Destinatarios.

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado si fuere necesario.
- Órganos jurisdiccionales y Ministerio Fiscal.
- Determinados datos podrán difundirse a través de medios de la Cámara tales como redes sociales, página web y videoteca.
- Empresas proveedoras de asistencia para la gestión de eventos podrán acceder a los datos respectivos.
- Empresas encargadas de la seguridad de las Cortes de Castilla y León.
- Otros, en tanto sea procedente conforme al régimen jurídico que resulte aplicable.

g) Conservación.

Los datos serán conservados en la medida en que ello sea necesario para las respectivas actividades de tratamiento y/o para las reclamaciones y recursos relacionados. Asimismo, podrán conservarse de manera permanente con fines de archivo en interés público.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental y en el resto de la normativa aplicable.

10. Videoteca.

a) Fines y usos previstos.

Gestión de la videoteca de las Cortes de Castilla y León.



b) Sujetos interesados.

Personas que intervengan en sesiones de órganos parlamentarios, en ruedas de prensa, en visitas, eventos y/o actos protocolarios y cuyos datos se difundan a través de la videoteca de las Cortes de Castilla y León.

c) Origen de los datos.

Recopilados por los sistemas de grabación de imagen y audio de las Cortes de Castilla y León.

d) Categorías de datos objeto de tratamiento.

- Datos identificativos: nombre y apellidos, imagen y voz.
- Datos relativos a profesión y/o cargos desempeñados.
- Datos de afiliación política.

e) Base jurídica o legitimación.

- Artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;
- Artículo 9.2.e) RGPD: el tratamiento se refiere a datos personales que el interesado ha hecho manifiestamente públicos;
- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

f) Destinatarios.

- Difusión a través de la videoteca de las Cortes de Castilla y León.
- Otros, en tanto sea procedente conforme al régimen jurídico que resulte aplicable.

g) Conservación.

Los datos serán conservados en la medida en que ello sea necesario para las respectivas actividades de tratamiento y/o para las reclamaciones y recursos relacionados. Asimismo, podrán conservarse de manera permanente con fines de archivo en interés público.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental y en el resto de la normativa aplicable.

11. Procesos selectivos.

a) Fines y usos previstos.

Gestión de los diversos procesos selectivos que tienen lugar en las Cortes de Castilla y León.

b) Sujetos interesados.

- Personas que concurren al proceso selectivo.
- Miembros de Tribunales calificadoros y de Comisiones de valoración y personal colaborador.
- Junta de Personal de las Cortes de Castilla y León.



c) Origen de los datos.

- Aportados por el propio sujeto interesado mediante formularios, escritos y/o comunicaciones.
- Administraciones Públicas.

d) Categorías de datos objeto de tratamiento.

- Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección, correo electrónico, fecha de nacimiento, firma, firma electrónica, imagen, voz.
- Datos económicos: datos bancarios.
- Datos de salud.
- Datos relativos a la condición de víctima del terrorismo o de víctima de violencia de género.
- Datos laborales.

e) Base jurídica o legitimación.

- Artículo 6.1.a) RGPD: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
- Artículo 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- Artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;
- Artículo 9.2.b) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado;
- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Reglamento de las Cortes de Castilla y León.
- Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.
- Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 20 de enero de 2015 por la que se regula el Registro General de las Cortes de Castilla y León y de creación del Registro Electrónico de las Cortes de Castilla y León.

f) Destinatarios.

- Los datos podrán ser publicados a través de medios de las Cortes de Castilla y León (publicaciones oficiales, página web) y de otras instituciones (Boletín Oficial de Castilla y León, fundamentalmente).
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, órganos jurisdiccionales y Ministerio Fiscal.
- Otros, en tanto sea procedente conforme al régimen jurídico que resulte aplicable.



g) Conservación.

Los datos serán conservados en la medida en que ello sea necesario para las respectivas actividades de tratamiento y/o para las reclamaciones y recursos relacionados. Asimismo, podrán conservarse de manera permanente con fines de archivo en interés público.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental y en el resto de la normativa aplicable.

12. Participación ciudadana.

a) Fines y usos previstos.

Gestión y tramitación de las diversas modalidades de participación ciudadana (iniciativa legislativa popular, derecho de petición, transparencia).

b) Sujetos interesados.

Personas vinculadas con la iniciativa.

c) Origen de los datos.

- Aportados por el propio sujeto interesado o representante del mismo.
- Junta Electoral de Castilla y León.

d) Categorías de datos objeto de tratamiento.

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección, correo electrónico, firma y firma electrónica.

e) Base jurídica o legitimación.

- Artículo 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- Artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;
- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Reglamento de las Cortes de Castilla y León.
- Constitución Española.
- Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular.
- Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.
- Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.
- Ley 4/2001, de 4 de julio, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Resolución de la Mesa de las Cortes por la que se aprueban las normas por las que se procede a la aplicación concreta en el ámbito de las Cortes de Castilla y



León de las disposiciones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

f) Destinatarios.

- Personal de la Cámara.
- Procuradores y Grupos Parlamentarios y personas al servicio de los mismos.
- Otros sujetos que puedan ser considerados destinatarios de la iniciativa de que se trate.
- Junta Electoral de Castilla y León.
- Los datos podrán publicarse a través de medios de las Cortes de Castilla y León (publicaciones oficiales, página web).
- Otros, en tanto sea procedente conforme al régimen jurídico que resulte aplicable.

g) Conservación.

Los datos serán conservados en la medida en que ello sea necesario para las respectivas actividades de tratamiento y/o para las reclamaciones y recursos relacionados. Asimismo, podrán conservarse de manera permanente con fines de archivo en interés público.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental y en el resto de la normativa aplicable.

13. Gestión económica y contable.

a) Fines y usos previstos.

- Gestión de las actuaciones relacionadas con las actuaciones propias del ámbito económico-contable (gastos e ingresos, caja, patrimonio, facturación).

b) Sujetos interesados.

- Personal al servicio de las Cortes de Castilla y León.
- Procuradores y personal al servicio de Procuradores y Grupos Parlamentarios.
- Otros colectivos relacionados con la Cámara en virtud de los fines descritos (adjudicatarios, perceptores de indemnizaciones, etc.)

c) Origen de los datos.

- El propio interesado o su representante legal.
- Comunicaciones administrativas.
- Otros servicios de la Cámara.

d) Categorías de datos objeto de tratamiento.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, NIF, pasaporte, dirección postal y electrónica, correo electrónico, teléfono, firma y firma electrónica.
- Datos relativos a Seguridad Social o mutualidad.
- Datos económico-financieros: datos bancarios.
- Datos relativos al ámbito tributario.



e) Base jurídica o legitimación.

- Artículo 6.1.a) RGPD: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos
- Artículo 6.1.b) RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
- Artículo 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- Artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;
- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.
- Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 2 de julio de 2018, por la que se aprueban las normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación de las Cortes de Castilla y León.
- Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 4 de mayo de 2023, por la que se modifica la Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de fecha 29 de enero de 2015, de creación del punto general de entrada de facturas electrónicas, del registro contable de las Cortes de Castilla y León y normas sobre facturación electrónica; la Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 20 de enero de 2015 por la que se regula el Registro General de las Cortes de Castilla y León y de creación del Registro Electrónico de las Cortes de Castilla y León; y la Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 20 de enero de 2015 por la que se crea la Sede Electrónica de las Cortes de Castilla y León.

f) Destinatarios.

- Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- Órganos jurisdiccionales.
- Seguridad Social.
- Entidades bancarias.
- Otros, en tanto sea procedente conforme al régimen jurídico que resulte aplicable.

g) Conservación.

Los datos serán conservados en la medida en que ello sea necesario para las respectivas actividades de tratamiento y/o para las reclamaciones y recursos relacionados. Asimismo, podrán conservarse de manera permanente con fines de archivo en interés público.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental y en el resto de la normativa aplicable.



14. Atención a los derechos de las personas.

a) Fines y usos previstos.

Atención de solicitudes en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

b) Sujetos interesados.

Personas físicas que ejerzan los correspondientes derechos.

c) Origen de los datos.

Personas físicas que ejerzan los correspondientes derechos.

d) Categorías de datos objeto de tratamiento.

- Datos identificativos: nombre y apellidos; DNI; firma y/o firma electrónica; dirección postal; correo electrónico; teléfono; imagen.

e) Base jurídica o legitimación.

- Artículo 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

f) Destinatarios.

- En su caso, autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos).

g) Conservación.

Los datos serán conservados en la medida en que ello sea necesario para las respectivas actividades de tratamiento y/o para las reclamaciones y recursos relacionados. Asimismo, podrán conservarse de manera permanente con fines de archivo en interés público.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental y en el resto de la normativa aplicable.

15. Brechas de datos personales.

a) Fines y usos previstos.

Gestión de las brechas de datos personales que puedan producirse.

b) Sujetos interesados.

Personas cuyos datos personales se hayan visto afectados por la brecha correspondiente.



c) Origen de los datos.

El de los datos que se hayan visto afectados.

d) Categorías de datos objeto de tratamiento.

Las que correspondan según los datos afectados.

e) Base jurídica o legitimación.

- Artículo 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

f) Destinatarios.

- Autoridades de control en materia de protección de datos. En particular, Agencia Española de Protección de Datos.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Órganos jurisdiccionales y Ministerio Fiscal.
- Otros, en tanto sea procedente conforme al régimen jurídico que resulte aplicable.

g) Conservación.

Los datos serán conservados en la medida en que ello sea necesario para las respectivas actividades de tratamiento y/o para las reclamaciones y recursos relacionados. Asimismo, podrán conservarse de manera permanente con fines de archivo en interés público.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental y en el resto de la normativa aplicable.

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
741	PNA	Procuradores no adscritos
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes